AÑO 2022



N°Entrada:

182/2022

Expediente:

CD-062-B-2022

Iniciado por: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 10787 - tratamiento y disposición final de pilas.



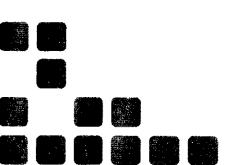


Neuquén, 25 de Marzo de 2022

A la Sra. Presidente Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta. Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Clais. Deniss Stillger





BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 10.787, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida y a preservar el Ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37°), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.

Que el Artículo 47°) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.-

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.-

Que las pilas comunes tardan entre 100 y 500 años en degradarse. También pueden contaminar hasta 3000 litros de agua.

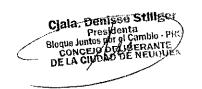
Que el mercurio que se desprende de las pilas desechadas se filtra a las napas y genera graves perjuicios a la salud.

Que la población no recibe la orientación necesaria para saber cómo deshacerse de las pilas, por lo cual deciden desecharlas junto con el resto de la basura.

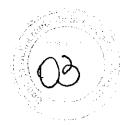
Que Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña masiva de información y concientización a los usuarios del correcto manejo de estos residuos, priorizando llegar detalladamente con esta información a Establecimientos Escolares, Comisiones Vecinales, ONGs y otras Instituciones intermedias.

Que el Órgano Ejecutivo municipal está para planificar y desarrollar proyectos con el fin de decidir la mejor forma de disposición final para las pilas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.



Cjal. Marcelo Bern Bloque Juntos per el Camb CONCEJO DELIBERA DE LA CIUDAD DE NE



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

Artículo 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 10787 y su reglamentación en relación a:

-Campaña de difusión.

-Sistema de recolección, tratamiento y lugar de disposición final de las pilas y/o baterías.

Cjala. Denisse Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por di fambio - PRO
CONCEJD DE USERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEM

-Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°): DE FORMA.

Cjal. Marcelo Bioque Juntos por CONCEJO DE DE LA CIUDAD

Alliance descriptions of the Contract of the C
care to Deliberante de la Ciudad de Neuquén
REGISTRO UNICO Nº 46892
V1200
Fime FRQ
Directión General Legislativa
OEM TO TO
2503 2022 ENTRADA Nº 1822022
Li esado en la muse Dis Si O Di por ou e
consideración Exp. 1962 3 2000 c Nota Nº
Recibió 1130
En DE ENTRADA : (D.G.L.)
Fh-na (D.G.L)
S to be the second seco
31/03/2022
Codinorio
Por disposición del C. Deliberante Se la Ondivoria
Nº 04 22
Pase a la Comisión
COO G. IS. COPERSENT COMMENTAL COMME

Doción Gral. Legislativa